



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 1378 -2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 27 JUN 2023

VISTO;

El Informe N° 033-2023-GRA-GG/ORADM-ORH-LFSCH de fecha 07 de junio del 2023, Resolución Directoral N° 020-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Decretos N°s 10913-2023-GRA/ORADM-ORH, 21-2023-GRA/ORADM-ORH-UARPB, en catorce (14) folios, sobre rectificación de acto administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2023-GRA/GR-GG-ORADM de fecha 30 de enero de 2023, en su artículo primero se resuelve MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Directoral N° 1583-2022-GRA/GR-GG-ORADM de fecha 30 de diciembre de 2022, en los extremos donde se encuentran consignada la liquidación del pago de compensación por tiempo de servicios (CTS) en aplicación a la Ley N° 31585 debiendo ser lo correcto: Reconocer y otorgar, por única vez, a favor del ex servidor público nombrado e incorporado a la Carrera Administrativa de la Dirección Regional de Producción del la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho don **Gustavo Adolfo HUAMAN CORSANO**, los beneficios sociales de compensación por tiempo de servicio (CTS), por el importe de sesenta y nueve mil quinientos veinticuatro con 70/100 soles (S/. 69,524.70) debiéndose abonar a razón del 50% en el año fiscal 2022 el monto de treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos con 35/100 soles (34,762.35), el 20% en el año fiscal 2023 erl monto de trece mil novecientos cuatro con 94/100 soles (13,904.94) y el 30% en el año fiscal 2024 el monto de veinte mil ochocientos cincuenta y siete con 41/100 soles (S/. 20,857.41); en estricto cumplimiento del artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31585;

Que, con Informe N° 33-2023-GRA-GG/ORADM-ORH-LFSCH de fecha 07 de junio del 2023, la Técnico Administrativa de la Oficina de Recursos Humanos, informa que en aplicación a lo dispuesto de la Ley N° 31585 del 19 de octubre de 2022, Ley que incorpora el incentivo CAFAE al cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), se procedió a elaborar el recálculo considerando el promedio de la remuneración principal de los últimos 36 meses es equivalente a S/, 2,127.56, y que la suma del promedio de los últimos 36 meses multiplicado por el tope máximo de 30 años de servicios (S/. 2,127.56 x 30) resulta el importe total ascendente a S/. 63,826.80, haciéndose efectivo el pago de los Beneficios Sociales de compensación por tiempo de servicio (CTS), el monto pagado de S/. 33,013.91, en mérito a la Resolución Directoral N° 1583-2022-GRA/GR-GG-ORADM, debiendo consignarse de la siguiente manera:



Nº	AÑO (%)	MONTO TOTAL	MONTO PAGADO
1	2022 (50%)	31,913.40	33,013.91
2	2023 (20%)	12,765.36	
3	2024 (30%)	19,148.04	

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), señala en el considerando 1.1 del artículo IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";

Que, el inciso 1) del Artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; concordante con lo dispuesto en el artículo 212°, numeral 212.1° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regional y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31115, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 31585 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 1216 –2011-GRA/PRES y 095-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 020-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 30 de enero del 2023, bajo los siguientes términos:

DICE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 1583-2022-GRA/GR-GG-ORADM de fecha 30 de diciembre del 2022 en los extremos donde se encuentra consignada la liquidación del pago de compensación por tiempo de servicios (CTS) en aplicación de la Ley N° 31585, **debiendo ser lo correcto**, Reconocer y otorgar, por única vez, a favor del ex servidor publico nombrado e incorporado a la Carrera Administrativa de la Dirección Regional de Producción del la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho-Sede Central, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho don **Gustavo Adolfo HUAMAN CORSANO**, los beneficios sociales de compensación por tiempo de servicio (CTS), por el importe de sesenta y nueve mil quinientos veinticuatro con 70/100 soles (S/. 69,524.70) debiéndose abonar a razón del 50% en el año fiscal 2022 el monto de treinta y cuatro mil setecientos sesenta y dos con 35/100 soles (34,762.35), el 20% en el año fiscal 2023 el



monto de trece mil novecientos cuatro con 94/100 soles (13,904.94) y el 30% en el año fiscal 2024 el monto de veinte mil ochocientos cincuenta y siete con 41/100 soles (S/. 20,857.41); en estricto cumplimiento del artículo 54° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31585;

DEBE DECIR:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, el artículo primero de la Resolución Directoral N° 020-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 30 de enero del 2023, concerniente al pago de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) correspondiente al ex -servidor público **Gustavo Adolfo HUAMAN CORSANO**, ascendente a la suma de sesenta y tres mil ochocientos veintiseis con 80/100 soles (S/. 63,826.80) de acuerdo al Informe N° 33-2023-GRA-GG/ORADM-ORH-LFSCH, deduciendo el monto pagado de treinta y tres mil trece con 91/100 soles (S/. 33,013.91), reconocido mediante Resolución Directoral N° 1583-2022-GRA/GR-GG-ORADM; de acuerdo a las razones expuestas en el segundo considerando de la presente resolución, implementándose el pago de la siguiente manera:

N°	AÑO (%)	MONTO TOTAL	MONTO PAGADO
1	2022 (50%)	31,913.40	33,013.91
2	2023 (20%)	12,765.36	
3	2024 (30%)	19,148.04	

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral materia de rectificación.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución al interesado e instancias pertinentes con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

